

RESOLUCIÓN N° 59 / 2014

VISTO:

La nota presentada por el alumno de esta Facultad, señor Pablo César Heredia, por la que pone en conocimiento el hecho de haber rendido y aprobado la materia Comercio Electrónico, en una fecha anterior a la aprobación de su correlativa, Sistemas de Información y Procesamiento de Datos I;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha tenido en cuenta la Conclusión Sumarial N° 2914 de la Oficina de Sumarios, consensuada por el Dictamen N° 53.589 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, que este H. Cuerpo comparte;

Que ha intervenido la Secretaría de Asuntos Estudiantiles; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Imponer al alumno de esta Facultad PABLO CESAR HEREDIA (DNI N° 31.044.551) la sanción disciplinaria de suspensión por el término de un mes, por encuadrar su conducta en lo prescrito en el Art. 12 inc. 3 de la Ordenanza del HCS N° 9/2012.

Art. 2°.- Declarar la nulidad del examen final de la materia Comercio Electrónico, rendida y aprobada con fecha 25 de julio de 2012, en violación al régimen de correlatividades.

Art. 3°.- Dejar constancia de la presente Resolución en el legajo personal del alumno mencionado.

Art. 4°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

amm



Cr. SERGIO E. ZEN
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Económicas



Lic. FRANCISCO MANUEL ECHEGARAY
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas